



Resolución Jefatural

N° 212 - 2016 - INDECI
11 de Noviembre 2016

VISTOS: La Carta de fecha 09 de octubre de 2016 remitida por el Jefe de la Sección de Ayuda a la Coordinación sobre el Terreno y Secretario INSARAG, Sub División de Servicios de Emergencia, OCHA – Ginebra, el Memorándum N° 297-2016-INDECI/9.0 de fecha 10 de noviembre de 2016, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta de fecha 09 de octubre de 2016 remitida por el Jefe de la Sección de Ayuda a la Coordinación sobre el Terreno y Secretario INSARAG, Sub División de Servicios de Emergencia, OCHA – Ginebra, se cursa invitación a todos los puntos focales INSARAG y UNDAC en las Américas, para su participación en la XV Reunión Anual del Grupo Regional de INSARAG en las Américas y la III Reunión de Consulta sobre el Mecanismo de Cooperación para la Respuesta a Emergencias del equipo de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación en casos de Desastres (UNDAC), a llevarse a cabo en la Ciudad de Bogota, Colombia, del 16 al 18 de noviembre del presente año;

Que, el objetivo de dicha reunión es compartir con los puntos focales los avances del Plan de Trabajo 2016, así como definir prioridades de trabajo para el 2017 y fortalecer la gestión y el liderazgo del Grupo Regional;

Que, considerando que el Punto Focal Nacional del Perú para INSARAG y UNDAC es el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, la Alta Dirección ha dispuesto la asistencia a la referida Reunión, en el Sr. Luis René Vallenás Vallenás, Sub Director (e) de Gestión Operativa de la Dirección de Respuesta, en su calidad de Punto Focal Operativo INSARAG, así como del Sr. Erik Martín Cortijo Zarate, Sub Director (e) de Asistencia Humanitaria y Movilización de la Dirección de Respuesta, en su calidad de miembro UNDAC, por lo que se requiere autorizar la participación de los referidos profesionales;

Que, la participación de los profesionales en mención, no irrogará gasto al Estado; siendo los gastos asumidos por la entidad organizadora;

De conformidad con la Ley N° 27619 – Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del siguiente personal conforme se

detalla:

- Del 14 al 18 de noviembre del presente año, al señor Luis René Vallenás Vallenás, Sub Director (e) de Gestión Operativa de la Dirección de Respuesta.



- Del 15 al 18 de noviembre del presente año, al señor Erik Martín Cortijo Zarate, Sub Director (e) de Asistencia Humanitaria y Movilización de la Dirección de Respuesta.

Quiénes en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, participarán en la "XV Reunión Anual del Grupo Regional de INSARAG en las Américas y la III Reunión de Consulta sobre el Mecanismo de Cooperación para la Respuesta a Emergencias del equipo de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación en casos de Desastres (UNDAC)", a llevarse a cabo en la Ciudad de Bogotá, Colombia, del 16 al 18 de noviembre del presente año.

Artículo 2º.- Los profesionales en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la capacitación.

Artículo 3º.- Los gastos relacionados con la participación en las precitadas reuniones, serán asumidos por la entidad organizadora, no generando gastos al Estado y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet institucional.

Artículo 5º.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a los interesados, a la Dirección de Respuesta y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

